

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 10

SERIE 1985-86

PARA AUTORIZAR TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE FONDOS ORDINARIOS
Y LA CREACION DE NUEVAS PARTIDAS.

POR CUANTO: Es necesario el autorizar transferencias de crédito
a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto
mediante la Ordenanza Número 9, Serie 1985-86.

POR CUANTO: Existen Partidas que tienen saldos disponibles que
pueden ser transferidas para cubrir gastos urgentes
de la Administración.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE
SALINAS, PUERTO RICO, reunida hoy día 28 de agosto
de 1985.

Sección 1ra: Autorizar a la Directora de Finanzas a llevar a los
libros de contabilidad a su cargo las siguientes
transferencias de crédito:

DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

2903 - Fondo Seguro del Estado	29,585.50
2904 - Seguro Compulsorio Veh. Motor	1,500.00
2905 - Seguro Desempleo	2,500.00
3306 - Alumbrado Público	100,000.00
	<hr/>
	\$133,585.50

PARA CREAR LA SIGUIENTE PARTIDA:

4601 - Sueldo Empleados Regulares \$133,585.50

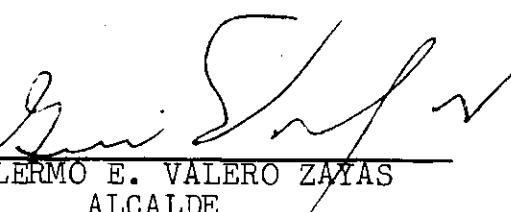
Sección 2da: Esta ordenanza entrará en vigor tan pronto la misma
sea aprobada por el Hon. Alcalde.

Sección 3ra: Copia de esta ordenanza será enviada al Departamento
de Hacienda y a la Administración de Servicios Municipales.


JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL


FELICITA LLOVET COLON
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Presentada por el Hon. Alcalde, Guillermo E. Valero Zayas, a
los 30 días del mes de Agosto de 1985.


GUILLERMO E. VALERO ZAYAS
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 10

SERIE 1985-86

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1985-86, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria del día 28 de agosto de 1985.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Felicita Llovet Colón, Harold García Rivera, José A. Rodriguez Flores, Maximiliana Carrasquillo, Ada I. Alvarado Merced, Jean Cruz Rivera, Francisco R. Acosta, Angel L. González Santiago, Pedro Vega Hernández, Angel M. Colón Sánchez, Héctor Castro Rivera, Judith Lajara Castillo, Víctor M. Carlo Matias.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 30 de Agosto de 1985.


JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL